

NOTAS HACIA UNA PEDAGOGÍA LAICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA

SERGIO PÉREZ SÁNCHEZ

Presentación

Notas hacia una pedagogía laica es uno de los resultados obtenidos del trabajo de investigación concluido recientemente, intitulado: Polos de tensión en la escuela secundaria: relaciones entre laicidad educativa y creencias religiosas protestantes, cuyo objeto se centró en: *Los polos de tensiones que se generan en la escuela secundaria, como consecuencia de las relaciones entre las posiciones discordantes de alumnos y padres de familia, sustentadas en principios doctrinarios del protestantismo religioso, respecto del abordaje por parte de los docentes de ciertas prácticas cívicas, culturales, sociales y contenidos académicos asociados éstos, al carácter laico de la educación pública.*

En esta ponencia se presentan unas notas orientadoras hacia una pedagogía laica en la escuela secundaria, con la intención por un lado que éstas puedan ser herramientas de utilidad a los actores educativos; principalmente a profesores de asignatura, orientadores y directivos, a fin de que puedan comprender, profundizar y disminuir discordancias y conflictos escolares que tienen como trasfondo un conjunto de creencias religiosas de estudiantes profesantes en la denominación Pentecostés y de los Testigos de Jehová. Por otro lado para que los profesores desde una postura crítica puedan retomar algunas ideas aquí expuestas y enfocarlas al sustento de una pedagogía laica.

Carácter laico de los contenidos escolares

Los contenidos curriculares dispuestos en Plan y programas de estudio para la formación de los jóvenes en la secundaria pública tienen un sustento psicopedagógico, científico y laico, en ese sentido, los conocimientos por ejemplo de Biología, Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética entre otros, se fundamentan en la comprobación, la razón y demostración de ciertos fenómenos, sin que por ello desde el plano formal se desdeñen o fomenten motivaciones contrapuestas en los sujetos educativos, respecto de sus creencias religiosas.

La inclusión de cuestiones religiosas en los contenidos escolares desde una posición laica en el sistema educativo mexicano, es una cuestión estrictamente educativa bajo un sustento científico y una orientación para que los estudiantes puedan desenvolverse en una sociedad plural. Desde esta perspectiva es conveniente tener presente además que, la enseñanza de algunas nociones sobre música, pintura, escultura y arquitectura en educación secundaria son importantes legados culturales asociados íntimamente a cuestiones religiosas, cuyo contenido está planteado en un sentido laico, dada su trascendencia en el campo del saber humano, a decir de un autor:

Al hecho religioso se le reconoce pertinencia en la escuela bajo el siguiente enfoque: las religiones son hechos históricos, sociales y humanos; la religión ha sido y es una posibilidad humana, no una necesidad, más si una posibilidad muy difundida y relevante; y en esa medida ha de estar en la escuela, cuyo lema debe ser el de [nada de lo humano me es ajeno]. Incluso si se le considera esencialmente errónea, irracional, nefasta, quedaría que es preciso conocerla y que los alumnos han de ser educados para vivir en un mundo donde hay religiones y para hacerse cargo de una historia y un legado histórico donde las ha habido (Fierro, 1997: 70).

El fenómeno religioso como cuestión histórica, social y cultural no puede quedar fuera de los contenidos de enseñanza escolar, obviamente menos todavía del aprendizaje por parte de los alumnos. La enseñanza y conocimientos sobre cuestiones religiosas en la escuela es tarea profesional del docente, consistente en dar lugar al tema religioso desde una orientación laica. El abordaje de cuestiones religiosas en secundaria desde una postura laica, es un asunto delicado, especialmente porque los jóvenes de secundaria no han madurado suficientemente su pensamiento crítico y en tal sentido de manera consciente o intencional, los docentes pueden inculcar sus propias creencias o convicciones dado el poder y la autoridad académica que representan.

Como se puede deducir el sentido laico de las cuestiones religiosas en la escuela, es que éstas no deben perder el valor educativo en el quehacer de la docencia, esto es que, contribuyan a la formación científica y humanista de los estudiantes.

La presencia de cuestiones religiosas en la escuela, obedece a dos vías, 1. La establecida en ciertas temáticas de algunas asignaturas de secundaria y 2. La que hace presencia en la institución escolar, sea por expresiones, comportamientos, portación de símbolos por parte de los actores educativos, circulación de folletería y ausencia de estudiantes por asistir a ciertas celebración religiosas.

El sentido profesional del docente de secundaria.

El compromiso del docente de secundaria pública como profesional es ético, a él le corresponde asumir una posición activa hacia el fortalecimiento de la convivencia educativa entre los integrantes de la comunidad escolar, en un plano de respeto a la diferencia y diversidad.

La tarea creativa por parte de los docentes en el sustento pedagógico de la educación laica para la escuela secundaria pública es central, vistos así mismos en su desempeño educativo y ante los demás, como un “actor racional”, “humanista”, “profesional experto” y “profesional práctico”; consistentes cada una de estas acepciones, en:

- *Actor racional*, se considera de esta manera al docente que de forma consciente y desde una postura científica diseña una serie de estrategias, a fin de difundir el conocimiento, evitando tensionar posiciones con estudiantes, padres de familia y con los propios colegas.
- *Actor humanista*, refiere al docente que no rehuye a situaciones complejas, frecuentemente tensionadas entre los integrantes de la comunidad académica, su toma de decisión está sustentada en criterios de conocimiento, a la vez que analiza críticamente sus acciones y resultados.
- *Profesional experto*, es el docente que desarrolla actividades intelectuales no rutinarias y construye un acervo amplio de conocimientos producto de su experiencia y lecturas permanentes, a la vez que se mantiene abierto al aprendizaje y posturas de los diferentes actores educativos.
- *Profesional práctico*, corresponde al docente que apoya la toma de decisiones en criterios de lectura y se adapta a situaciones cambiantes.

Asumir estos planteamientos como compromisos de un perfil para el quehacer docente de secundarias públicas tiene que responder a nuevos desafíos de un contexto dinámico en permanente transformación. Es decir, la posición laica del docente en los

procesos escolares, no se deben suscribir únicamente al conocimiento de la normatividad, reclama éticamente en su hacer, de una profesionalización permanente.

La construcción de una base sobre la pedagogía laica para la escuela secundaria, debe tener como eje central a estudiantes y profesores, no se trata de tomar como pretexto las posiciones dispares sobre un mismo contenido educativo alusivo a cuestiones religiosas para confrontar a los jóvenes, es necesario que los actores educativos reconozcan y asuman de manera consciente el papel que les corresponde a cada uno, reiterando que quienes tienen la autoridad académica y consecuentemente la mayor responsabilidad son los directivos, orientadores y profesores de asignatura. En síntesis, la base pedagógica tiene que estar sustentada en el papel profesional del docente.

Elementos para el sustento de una pedagogía laica

a. Sustento jurídico de la laicidad educativa.

Parece obvia la obligación sobre el conocimiento de las leyes, los reglamentos y las disposiciones secundarias alusivas a la laicidad educativa, las cuales deben constituirse para todos los integrantes de la comunidad académica, en los medios para la regulación de la convivencia educativa. No obstante, los casos remitidos a la Comisión de los Derechos Humanos dan cuenta fehaciente del uso de la ley para detener la intransigencia o la intolerancia, cometidas principalmente por docentes.

El conocimiento jurídico a fondo sobre la laicidad educativa por parte de directivos, orientadores y docentes da pauta al diálogo permanente entre los principales actores educativos, posibilita la desactivación del entallamiento de fundamentalismos doctrinarios e invita al establecimiento de relaciones tolerantes.

El sustento normativo de la laicidad educativa no es excluyente, menos tendiente a la discrecionalidad, pero si difícil de satisfacer a los docentes, especialmente cuando se quejan de la violencia simbólica de que son objeto por parte de padres y alumnos protestantes, es decir, cuando se refieren de manera despectiva a las creencias religiosas del profesor o, de los señalamientos por portar algún símbolo con connotación religiosa, estas y otras expresiones más se dan hacia la persona de los docentes, sin que tengan la posibilidad de quejarse ante alguna instancia por la agresión de que son objeto debido a sus propias creencias. Esto hace pensar que la normatividad para todos y cada uno de los actores educativos debe ser lo suficientemente clara, sin cancelar la posibilidad de enriquecerla en el plano de la búsqueda de consensos.

b. Libertad de creencias, convicciones y pluralismo religioso.

El respeto a la libertad de conciencia, convicciones no religiosas y al pluralismo religioso por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, se constituye en el principio vertebral de la base pedagógica para una convivencia educativa, esto quiere decir que cuando el docente aborde contenidos escolares no debe hacer una versión privilegiada hacia alguna religión, los procesos de enseñanza aprendizaje nada tendrán que ver con el proselitismo religioso o retractación hacia alguna creencia.

Asumir como docentes una postura favorable al pluralismo religioso como una de las bases pedagógicas para la escuela secundaria tiene que ver además con el reconocimiento a la transformación dinámica de la sociedad, con el compromiso de los docentes por asumir una postura tolerante ante las varias creencias religiosas o a la posición

de los agnósticos para todos los casos desde valoraciones y juicios educativos pertinentes, en el entendido de que la tolerancia no excluye un análisis y discusión crítica.

c. Carácter histórico, social y cultural del fenómeno religioso.

La base pedagógica de la escuela secundaria laica, en el contexto de una sociedad secularizada, tiene que ver con el abordaje de temas con contenido religioso, vistos éstos como fenómenos sociales, históricos y culturales. Es decir, la enseñanza del conocimiento religioso en la escuela laica implica comprender su correcto sentido y alcance dentro del ámbito escolar, lo cual difiere de lo que es la enseñanza religiosa. Algo similar sucede con la educación en valores o humanista, la cual debe ser lo suficientemente explícita para no confundirla con una educación de fondo religioso.

La sustentación laica del Plan y programas de estudio, así como de los contenidos de enseñanza en la educación secundaria, garantiza de algún modo su orientación, no obstante, los alumnos y padres de familia en el contexto étnico adscritos a una práctica religiosa sustentada en el fundamentalismo bíblico deberán tener un tratamiento bien llevado en el contexto de las relaciones escolares, de lo contrario cuando algunos estudiantes sientan interpeladas sus creencias al abordar ciertos contenidos escolares, seguramente manifestaran actitudes contrapuestas.

d. Creencias religiosas de los sujetos educativos.

Es importante no desconocer que los profesores de asignatura, orientadores, directivos, estudiantes y padres de familia en su mayoría tienen sus propias creencias religiosas o

carezca de ellas, y que no fácilmente las dejan de lado en su quehacer cotidiano, como coloquialmente se dice, los docentes frecuentemente están con “el Jesús en la boca”.

En la construcción del sustento pedagógico de la laicidad, es conveniente no desconocer que si el docente tiene sus propias concepciones religiosas, es adherente o detractante de un credo determinado o más aún es prosélito de una creencia, tendrá que asumir una postura laica, a fin de dejar de lado dichas concepciones para asumir su papel protagónico en la educación, es decir:

(...) un planteamiento laico aconseja seguramente un cierto acento, un énfasis, el de atender más que nada a las manifestaciones culturales de la religión, en su influjo y reflejo en la literatura, la música, las artes plásticas, a su incidencia en la historia del pensamiento, de la filosofía: en suma, a los elementos exteriores más que a los interiores de la religión (Fierro, 1997: 85).

Adoptar una postura laica por parte del docente en el esquema pedagógico, no implica traicionar sus creencias religiosas o violentar su agnosticismo, en especial tiene la posibilidad de analizar más la religión desde una visión, histórica y cultural, consecuentemente implica salir de un maniqueísmo de lo bueno y lo malo, de lo verdadero y lo falso; posiciones antitéticas que suelen conducir a un reduccionismo interpretativo.

Se puede agregar que en la conformación de ese sustento pedagógico de la educación laica en secundaria, es importante que los actores de la educación, en especial los profesores:

- Dilucidan el papel histórico de personajes destacados de las distintas Sociedades religiosas, sin que dicho análisis sea perneado por la ortodoxia o la heterodoxia.
- Atender la pluralidad religiosa es una cuestión de actitud para dejar en claro que una pedagogía laica implica una posición que va más allá de gustos, preferencias y de militancia.
- Analizar conjuntamente con los estudiantes la trascendencia histórica, social y cultural del fenómeno religioso desde una postura equilibrada.
- Dejar fuera los proselitismos confesionales o las posturas de beligerancia antirreligiosa.

Conclusiones

La base pedagógica de la educación laica es aquella que en el proceso educativo explica principios, en afán de fomentar la autonomía de un pensamiento reflexivo y no la que motiva conductas doctrinarias. La pedagogía laica permite una diferenciación clara entre lo que se denomina incurrir en pecados y la utilidad para la humanidad de los conocimientos científicos, por tanto la pedagogía laica debe ser abierta, a fin de posibilitar la convivencia sin hostilidad o exclusión.

La pedagogía laica posee simultáneamente dos orientaciones 1. Epistemológica, referida a la libertad de conciencia de los individuos y la 2. De relación en prácticas y procesos educativos sustentados en una ética laica, promotora de la convivencia, democracia, tolerancia y de apropiación de capital académico.

La pedagogía laica no privilegia o legitima una visión mediante el uso del poder y del saber simbólico, promueve si, formas de reflexión autocrítica y reconoce que las tensiones son cuestiones de naturaleza social que demandan de cada uno de los actores, especialmente de los docentes, que éstos deban fomentar una práctica pedagógica tendiente a la revisión crítica del quehacer, capaz de modificar formas tradicionales de enseñanza utilizadas en el ámbito escolar.

Bibliografía mínima

- GUTIÉRREZ Martínez, Daniel (2006) *Multiculturalismo. Desafíos y perspectivas*, México, El Colegio de México. UNAM. Siglo XXI.
- DÍAZ Polanco, Héctor (2006) *Elogio de la Diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnofagia*, México, Siglo Veintiuno Editores.
- DUBET, Francois y MARTUCCELLI, Danilo (1998) *En la escuela. Sociología de la experiencia escolar*. España, Losada.
- FIERRO, Alfredo (1997) *El hecho religioso en la educación secundaria. Una educación laica para la tolerancia*. España, Horsori.
- LAWN, Martin y OZGA, Jenny (2004) *La nueva formación docente. Identidad, profesionalismo y trabajo en la enseñanza*, México, POMARES.
- PEÑA – RUIZ, Henri (2002) *La laicidad, Una explicación para comprender. Un ensayo para reflexionar*, México, Siglo XXI.
- PEREZ Sánchez, Sergio (2007) *Polos de tensión en la escuela secundaria: Relaciones entre laicidad educativa y creencias religiosas protestantes*. Tesis de doctorado en Pedagogía, México, UNAM.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (1993) *Educación básica. Secundaria. Plan y programas de estudio*. México, Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (2006) *ACUERDO número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria*, México, Diario Oficial de la Federación, Tomo DCXXXII No. 18, viernes 26 de mayo.